



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, CORRESPONDIENTE A DON JUAN CARLOS AGUILA CARDENAS, RUT 8.078.726-K, DE LA COMUNA Y PROVINCIA DE OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 07 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1087

**VISTOS:**

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
2. La Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36;
5. La Resolución Exenta N° 136, de fecha 15.03.2021 sobre Llamado Especial para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por DS 1 (V. y U.), de 2011, Tramo 2, Construcción en Sitio Propio, comuna de Osorno, de la Región de Los Lagos;
6. La Resolución Exenta N° 232 (V. y U.) de 2021, que aprueba nómina de postulantes seleccionados, del llamado especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulados por decreto N° 1, de 2011, tramo 2, construcción en sitio propio, para la provincia y comuna de Osorno, de la Región de Los Lagos, efectuado por medio de resolución N° 136 exenta, de 2021;
7. La copia del certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, correspondiente al beneficiario don JUAN CARLOS AGUILA CARDENAS, RUT 8.078.726-K, de la Comuna y Provincia de Osorno, Serie DS1T1 12-2021 NA00041;
8. Lo solicitado por la Directora del SERVIU de la Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ordinario N° 569 de fecha 22.04.2025, a través del cual solicita al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos que considere otorgar un nuevo plazo de vigencia del Certificado de Subsidio del Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional otorgado conforme a lo dispuesto en el artículo 36 inciso segundo del DS N° 1 (V. y U.) de 2011;
9. El Memorándum N° 154, de fecha 20.05.2024, de la Analista del Departamento de Planes y Programas Región de Los Lagos;
10. La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
11. La facultad que me confiere el Decreto Supremo N°397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 18 (V. y U.) de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 569 de fecha 22.04.2025, señalado en los vistos de la presente resolución, la Directora del SERVIU de la Región de Los Lagos ha solicitado otorgar un nuevo plazo de vigencia, para 01 certificado de subsidio del D.S. N°1, (V. y U.), de 2011, perteneciente al beneficiario don JUAN CARLOS AGUILA CARDENAS, cédula nacional de identidad número 8.078.726-K, entre otros;

2. Que según lo informado por la profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos en Memorándum N° 154, de fecha 20.05.2024, el motivo de retraso en la aplicación del subsidio se debe a la demora en la tramitación de elección de viviendas, permisos de edificación, aprobación de los proyectos por parte de SERVIU, faltando solo la recepción de las obras y demás temas administrativos, teniendo en cuenta que la vivienda se encuentra construida;
3. Que, en consideración a lo anterior y a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 36 del D.S N° 1, (V. y U.), de 2011, *"sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: "...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, **mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo.** En todo caso, el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia."*, y los antecedentes que se han tenido a la vista, a saber: Solicitud de Prórroga o Ampliación de Plazo Subsidio DS N° 1 (V. y U.) de 2011; Copia de Certificado de Subsidio Serie DS1T1 12-2021 NA00041; Declaración Jurada Simple del requirente; Contrato de Construcción de fecha 02.08.2022, entre otros, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas son justificadas, y se estima que los plazos propuestos son suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes y no se ha excedido el periodo de vigencia prescrito en la referida norma;
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N :**

**OTÓRGUESE** un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a contar de la fecha de la presente Resolución, al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, perteneciente a la beneficiaria que se indica a continuación:

<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>CERTIFIC. SUBSIDIO</b>	<b>COMUNA</b>
JUAN CARLOS AGUILA CARDENAS	8.078.726-K	DS1T1 12-2021 NA00041	OSORNO

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -**

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, DE LA REGIÓN  
DE LOS LAGOS**

PVP/LMO/MVS/MGG

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIVISIÓN DE POLÍTICA HABITACIONAL MINVU.
- DIRECTORA REGIONAL SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- JEFA DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS.